

Bancario y Finanzas

El Banco Central de Venezuela (BCV) estableció las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo (28,82% y 26,41%), a las operaciones con tarjetas de crédito (40% y 17%) y a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo (15%). (Gaceta Oficial del 09/07/2019. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Impuestos

En la Gaceta Oficial No. 41.667 del 03/07/2019, quedó publicada la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios dictada por la Asamblea Nacional Constituyente. El impuesto gravará el patrimonio neto de los sujetos pasivos especiales cuyo patrimonio sea igual o superior a 36 millones de Unidades Tributarias (“U.T.”) para las personas naturales y 100 millones de U.T. para las personas jurídicas. Las personas naturales y jurídicas estarán obligadas a pagar el impuesto por la porción del patrimonio que supere los montos indicados anteriormente. En nuestra página web encontrará un resumen de dicha Ley.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) estableció la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de

mayo de 2019. Se estableció que la tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras de intereses preferenciales, fijada por el BCV para el mes de mayo de 2019 es de 35,49%. En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de mayo de 2019, se aplicará dicha tasa incrementada en 1.2 veces. (Gaceta Oficial del 12/07/2019. Providencia Administrativa SNAT/2019/00169).

Mediante Decreto Presidencial se exoneró del pago del Impuesto Sobre la Renta los enriquecimientos netos de fuente venezolana provenientes de la explotación primaria de las actividades agrícolas, en los sub-sectores vegetal, pecuario, forestal, pesquero y acuícola, de aquellas personas que se registren como beneficiarios ante la Oficina de Estadística y Estudios Económicos Aduaneros y Tributarios del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). (Gaceta Oficial del 19/07/2019. Decreto No. 3.920. Vigencia: A partir del 01/01/2019 hasta el 31/12/2023).

Laboral

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia dictó una sentencia que interpreta el sentido y alcance del artículo 95 de la Constitución Nacional y

establece la interpretación constitucionalizante de los artículos 387, numerales 1 y 7 y 426, numeral 5 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Igualmente, estableció, entre otros, los límites de la protección constitucional del derecho a la libertad sindical en contraposición con su carácter no absoluto frente al interés general. (Gaceta Oficial del 26/07/2019. Sentencia No. 0170).

Misceláneos

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia dictó una sentencia que modifica el criterio jurisprudencial sentado en Sentencia No. 245 del 09/04/2014 (caso: Salas & Agentes Aduaneros Asociados, C.A. y otros contra Vicencio Scarano Spisso). Dicha sentencia estableció con carácter vinculante que las denuncias de incumplimiento o desacato de mandamientos de amparo constitucional dictados por cualquier tribunal de la República han de ser del conocimiento previo de dicha Sala Constitucional, por lo cual deberá remitirse inmediatamente a dicha Sala el original del expediente para que, dentro de un lapso perentorio de sesenta (60) días continuos, ésta juzgue respecto de la viabilidad de la denuncia, mediante decisión sucinta, en términos de verosimilitud y no de plena certeza, a modo de

controlar, prima facie, su fundabilidad. (Gaceta Oficial del 03/07/2019. Sentencia No. 0145).

El Ministerio del Poder Popular para la Salud estableció los lineamientos para la prohibición total de la publicidad, promoción y patrocinio y regulación de la venta de los productos del tabaco en el territorio nacional. (Gaceta Oficial del 19/07/2019. Resolución No. 071. Entrada en vigencia: a los 60 días continuos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial).

La Contraloría General de la República resolvió prorrogar desde el 01/08/2019 hasta el 31/08/2019 el lapso para la presentación de la declaración jurada de patrimonio actualizada, exigida a las máximas autoridades, funcionarios que ejercen cargos de alto nivel y de confianza de los órganos y entes señalados en los numerales 1 al 11, del Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y establecida en la Resolución No. 01-00-000160 del 23/02/2016, publicada en Gaceta Oficial del 17/05/2016. Prórroga válida única y exclusivamente para el presente periodo fiscal. (Gaceta Oficial del 30/07/2019. Resolución No. 01-00-000420. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Caracas, 23 de agosto de 2019.

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.